ACTA N° 81-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez. **Ausente:** José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo. **Ausentes:** Elena Lorena Araya Quirós, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez. **Ausentes:** Kathelyn Jara Jiménez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye al regidor titular José Joaquín Mejías. El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson por estar ausente.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura de correspondencia
II- Asuntos de Trámite Urgente
III- Dictámenes de Comisión
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1115-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Con el propósito de participar en el Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC), que busca potenciar que los municipios realicen inventario de Gases de Efecto Invernadero, solicito al honorable Concejo Municipal declarar de interés para la Municipalidad de Esparza, el proceso de terminar el inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), con el apoyo de consultores, que impulsa la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Acción Clima, GIZ y la Fundación Costa Rica- Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA).

Asimismo, el compromiso de este municipio para asignar al Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales, como técnico enlace de este proceso, autorizándose además el acceso a los datos necesarios para elaborar los inventarios.

SE ACUERDA:

1- Declarar de interés para la Municipalidad de Esparza, el proceso de terminar el inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), con el apoyo de consultores, que impulsa la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Acción Clima, GIZ y la Fundación Costa Rica- Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Asimismo, se comunica que la Administración Municipal asigna al Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales, como técnico enlace de este proceso, autorizándose además el acceso a los datos necesarios para elaborar los inventarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1120-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GP-PM-0507-2017, suscrito por la Proveeduría Municipal, en relación con el recurso de apelación interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta de la Licitación Pública 2017LN-000001-01 "Contratación de servicios profesionales en abogacía para el cobro judicial de tases e impuestos municipales".

Al respecto la Contraloría General de la República, mediante resolución de las nueve horas con treinta y seis minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, confiere audiencia final de conclusiones a todas las partes, por un plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que formulen conclusiones sobre el fondo del asunto, sin que sea admisible la argumentación de hechos nuevos no debatidos en el recurso.

Por lo anterior, realizo el traslado de la notificación con el propósito de que se proceda a su atención.

El señor Presidente Municipal le solicita al Gestor Jurídico del Concejo que les ayude con el tema.

Lic. Olivier López Agüero: Gestor Jurídico: El regidor José Joaquín Mejías iba a traer una redacción de acuerdo hoy para solicitarle a los regidores el apoyo y enviarlo a la Contraloría. Sería importante en vista de que el regidor José Joaquín no está, tomar un acuerdo para ratificar lo indicado por el Concejo Municipal en el último pronunciamiento que hizo en relación con ese proceso, se mantiene la misma posición y por ende el Concejo insiste que el recurso debe declararse tal y como lo resolvió en su momento.

SE ACUERDA: Mantener la posición y el criterio emitido en la audiencia pasada otorgada por la Contraloría General de la República y trasladada mediante oficio SM-973-2017 de la secretaría del Concejo Municipal, que textualmente indica: "En las condiciones generales del cartel de la presente licitación, en el punto 18 denominado Otros, específicamente en el punto 18.1 la Municipalidad estableció que **"los servicios se presentarán en la oficina o bufete de la**

persona física o jurídica adjudicada, la cual preferiblemente debe de estar ubicada dentro del cantón de Esparza". Lo que constituye un criterio de preferencia cuando los oferentes cumplan con todos los requisitos estipulados en el Cartel, la Ley y el Reglamento, aplicable al presente caso.

Asimismo, acorde a lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establece que "La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto **impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente…"**. En este caso dicha ventaja la constituye la ubicación de la oficina del oferente en el cantón de Esparza, ya que de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia que rigen la contratación administrativa, el interés público a satisfacer, cual es el cobro de tributos municipales; se cumpliría mejor por un abogado del cantón en razón de que conoce a los contribuyentes, los deudores podrán acudir a la oficina del abogado a evacuar dudas lo que facilitaría el acuerdo de arreglos de pago, el abogado podría visitar a los contribuyentes que se les dificulta movilizarse, se facilitaría el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cartel y el reglamento de cobros, existiría una mejor comunicación con la Municipalidad debido a la cercanía, todo lo cual es más beneficioso para el ente municipal y los administrados.

En relación a la localización de la oficina de los oferentes, se debe tomar en cuenta lo expresado en la Certificación del Colegio de Abogados aportada por los mismos, ya que es el medio idóneo para acreditar esta condición; no bastando solamente la indicación de dicha ubicación. O en su defecto que el adjudicatario necesariamente tenga que brindar el servicio en el Cantón, estableciendo una oficina con horario abierto al público en las mismas horas que la municipalidad lo hace.

Por estos motivos expuestos, es necesario que la persona adjudicada en el presente concurso tenga la oficina ubicada en el cantón de Esparza, o al menos 1 de ellos. En razón de que el objeto de la licitación establecido en el cartel es "es la contratación de abogados externos para que asuman el proceso de cobros extrajudiciales y judiciales… **(Contratación de hasta al menos 2 abogados)"**. No siendo requerido que sólo haya un adjudicatario pero si es indispensable que al menos 1 sea de Esparza, ya que es más conveniente para el interés público.

Asimismo, se autoriza a la secretaria del Concejo realizar la respectiva respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-1121-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0509-2017, de fecha 10 de noviembre del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-0000003-01 titulada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza".

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las nueve horas exactas del día viernes diez de noviembre de dos mil diecisiete, dispuso recomendar su adjudicación.

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Pública 2017LN-0000003-01 titulada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza" a Consorcio Constructora e Ingenieros INCECO de Esparza, cédula jurídica 3-101-654764, Harold Céspedes Cortés, cédula 6-0287-0202, la construcción del Centro de Atención al Adulto Mayor de Esparza, por la suma de ¢219.444.842.00 (doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos colones exactos), con un plazo de entrega de ochenta y nueve (89) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Finalmente, señalo que de conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de cuarenta y seis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 20 de octubre de 2017 y finaliza el 22 de diciembre de 2017.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente de solicitud de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-0000003-01 titulada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza", a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AME-1122-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al acuerdo tomado en Acta N° 79-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta de octubre de dos mil diecisiete, Artículo IV, inciso 1, aprobando el informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad, con el fin de que se revise el estado de las aceras descritas en dicho informe.

Por lo anterior, remito oficio GV-413-17, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, quien procede a trasladar el oficio indicado a la Promotora Social de la Unidad de Gestión Vial, para que proceda conforme corresponda.

Se da por conocida la nota de la Alcaldía y se traslada una copia a la COMAD para que le dé seguimiento.

5- Se conoce oficio AME-1134-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0514-2017, de fecha 13 de noviembre del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-0000012-01 titulada "Construcción y Mejoras en las aceras del Cantón de Esparza para cumplir con la Ley 7600",

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete, dispuso recomendar su adjudicación.

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-0000012-01 titulada "Construcción y Mejoras en las aceras del Cantón de Esparza para cumplir con la Ley 7600", a Equipo de Alquiler Otárola, cédula jurídica 3-101-329084, todos los ítems de esta contratación,

con un plazo de entrega de sesenta (60) días hábiles para cada pedido de construcción de aceras y actividades varias individualmente, contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
El detalle de lo adjudicado en el siguiente.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio
1			**Demolición aceras existentes**	
1.1	1	M^2	Demolición de aceras y rampas.	4.500,00
1.2	1	M^2	Demolición de cordón y caño.	5.000,00
2			**Construccion de estructoras de concreto**	
2.1	1	M^2	Construcción de aceras y rampas.	14.300,00
2.2	1	M^2	Construcción de cordón y caño.	22.200,00
3			**Aceras Parque Perez**	
3.1	1	M^2	Reconstrucción de aceras, cordón y caño	38.622,22

Finalmente, le señalo que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 30 de octubre de 2017 y finaliza el 4 de diciembre de 2017.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración, por lo que se adjudica la Licitación Abreviada 2017LA-0000012-01 titulada “Construcción y Mejoras en las aceras del Cantón de Esparza para cumplir con la Ley 7600”, a Equipo de Alquiler Otárola, cédula jurídica 3-101-329084, todos los ítems de esta contratación, con un plazo de entrega de sesenta (60) días hábiles para cada pedido de construcción de aceras y actividades varias individualmente, contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
El detalle de lo adjudicado en el siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio
1			**Demolición aceras existentes**	
1.1	1	M^2	Demolición de aceras y rampas.	4.500,00
1.2	1	M^2	Demolición de cordón y caño.	5.000,00
2			**Construccion de estructoras de concreto**	
2.1	1	M^2	Construcción de aceras y rampas.	14.300,00
2.2	1	M^2	Construcción de cordón y caño.	22.200,00
3			**Aceras Parque Perez**	
3.1	1	M^2	Reconstrucción de aceras, cordón y caño	38.622,22

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- Se conoce oficio AME-1135-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-AS-361-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción de Universidad de Costa Rica, ubicado 600 metros oeste de la Escuela de Nances.

El proyecto contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales Sede UCR Pacífico (Esparza) cédula jurídica 4-000-042-149 con un área de 3200 m². Además, presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-758281.

La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda que el mismo se apruebe y se exonere a la vez.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-361-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de licencia de Construcción de la Universidad de Costa Rica, ubicado 600 metros oeste de la Escuela de Nances y la exoneración, de acuerda con la recomendación de la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio AME-1136-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-AS-360-2017, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de octubre del 2017, por un total de ¢2.041.038.00 (dos millones cuarenta y un, mil treinta y ocho colones exactos), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢331.332.00 (trescientos treinta y un mil trescientos treinta y dos colones exactos).

Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.

Se traslada copia de este informe de permisos de construcción emitido por el Asistente de Ingeniería de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento.

8- Se conoce oficio AME-1137-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-1050-2017, transcribiendo acuerdo tomado en Acta N° 79-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta de octubre de dos mil diecisiete, Artículo IV, inciso 4, aprobando recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para solicitar un informe de cómo va a operar el Centro de Atención para el Adulto Mayor.

Al respecto, procedo a entregar borrador de Convenio entre la Municipalidad y la Asociación Pro Bienestar Social para la Atención Diurna del Adulto Mayor de Esparza, el cual lleva como objetivo el préstamo gratuito a título precario de un inmueble municipal de una planta para la operación del Centro Diurno para la Atención de Personas Adultas Mayores de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el borrador de Convenio entre la Municipalidad y la Asociación Pro Bienestar Social para la Atención Diurna del Adulto Mayor de Esparza, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio AME-1138-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio AME-676-2017, transcribiendo acuerdo tomado en Acta N° 64-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes diecisiete de julio de dos mil diecisiete, Artículo V, inciso 2, sobre publicación de la Directriz N° DIG-001-2017 del Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la oficialización de Información Geográfica fundamental sobre División Territorial Administrativa (DTA) de la República de Costa Rica a la escala 1:5.000, Gaceta N° 133 del jueves 13 de julio del 2017.

Al respecto, me permito remitir copia del oficio GOT-PUZMT-082-2017, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT y el Top. Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro.

Regidora suplente Candy Chavarría: Yo estuve conversando un poco acerca del tema, le comenté al señor Alcalde que hace como 20 años se dio una situación similar y que hubo un grupo de personas, el presidente de la UNGL en ese momento era el señor Enrique Herrera, formaron un grupo que empezaron la tarea con eso, no tuvieron mucho éxito, entonces tal vez vale la pena sentarse con ellos a conversar sobre la experiencia que tuvieron, que nos puedan aportar algún documento, si eso viene desde hace 20 años atrás hay más evidencia, que comentaban que la mayoría de colaboradores del IGN son de San Ramón, que también le está pasando lo mismo a Palmares y a San Carlos, vale la pena que estemos en contacto.

Presidente Municipal: sería invitarlos a una reunión para que nos retroalimenten de todo lo que han trabajado sobre eso, tal vez material escrito.

SE ACUERDA: Trasladar esta información a la Comisión Especial de Límites para su estudio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio GV-407-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

En respuesta a Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria efectuada el lunes dos de octubre de dos mil diecisiete, Articulo N°III, inciso 2, les informo que realice las gestiones con la Secretaria de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y ellos indican que dicha solicitud debe ser remitida al Concejo Nacional de Vialidad al Lic. Carlos Luis Murillo por medio de una solicitud del Alcalde, la cual debe estar aprobada por el Concejo Municipal.

En cuanto al cambio de parada ya se les brindo respuesta.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Coordinador de Gestión Vial a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. Invitar al Ing. Ronald Sandoval a la reunión que programe la comisión, posteriormente se le estará informando la fecha de reunión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce oficio AME-1139-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Remito copia del oficio C-259-2017, suscrito por la M.Sc. Susana Fallas Cubero, Procuraduría General de la República, brindando respuesta a los oficios AME-795-2016 y SM-179-2017 de la Municipalidad de Esparza.
SE ACUERDA: Trasladar copia del C-259-2017 de la Procuraduría General de la República a la Comisión Zona Marítimo y a los Sres. Douglas Arce y Cornelio Benavides. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce oficio GV-413-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, dirigido al Alcalde y a la Promotora Social con copia al Concejo Municipal de Esparza por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial; texto que se transcribe a continuación:
En relación a oficio AME-1113-2017 en el cual remite copia de oficio SM-1048 en donde se transcribe acuerdo tomado en Acta N°79-2017 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, aprobando el informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad, con el fin de que se revise el estado de las aceras descritas en dicho informe.
Me permito informarles que mediante el presente estoy remitiendo copia de dicho oficio a la Promotora Social de Gestión Vial para lo que corresponda.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio GV-413-2017 de Gestión Vial, a la COMAD para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce oficio JVC-121-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria Nº 011-2017, según Artículo III, inciso uno, celebrada el martes siete de noviembre 2017 acordó lo siguiente:
1. Se conoce oficio AME-996-2017 de fecha 03 de octubre 2017, dirigida a la Junta Vial Cantonal por el Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:----
"…Remito oficio SM-922-2017, transcribiendo acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 74-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete …" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-922-2017 el cual contiene informe del Lic. Olivier López Agüero en donde hace conocimiento sobre la publicación del Decreto N°40601-MOPT sobre el Reglamento para la instalación y eliminación de reductores de velocidad en las vías

públicas terrestres, a Gestión Vial para que se realice la revisión correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se da por conocido el JVC-121-2017 de Junta Vial Cantonal.

14- Se conoce oficio JVC-122-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; donde transcribe acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria Nº 011-2017, según Artículo III, inciso dos, celebrada el martes siete de noviembre 2017, en la cual conocieron el oficio DFOE-DL-0514 (07341) de la Contraloría General de la República trasladado por el Concejo Municipal de Esparza a la Junta Vial mediante oficio SM-914-2017 y acordó lo siguiente:

"SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-914-2017 a Gestión Vial para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-"**

Se da por conocido el JVC-122-2017 de Junta Vial Cantonal.

15- Se conoce oficio JVC-127-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria Nº 011-2017, según Artículo IV, inciso cuatro, celebrada el martes siete de noviembre 2017 acordó lo siguiente:

SE ACUERDA: Solicitar el Concejo Municipal se haga una revisión del "Reglamento de uso de teléfonos celulares", en razón de poder valorar la posibilidad de otorgar teléfono celular al gestor vial con uso limitado y aprovechar para valorar algunas otras gestiones que por sus funciones de campo necesitan estar en contacto directo no solamente con ciudadanos, sino también coordinar con la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA: Trasladar oficio JVC-127-2017 de la Junta Vial Cantonal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce oficio SG-DEAE-232-2017-SETENA de fecha 10 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Marco Vinicio Arroyo Flores, Secretario General de SETENA y la Geog. Nuria Chavarría Campos, Jefa Depto. Evaluación Ambiental Estratégica-SETENA; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Invitación al "**Taller: Exposición de Resultados de la Evaluación de Capacidades Municipales, en Ordenamiento Territorial y Cambio Climático"**

Reciban un cordial saludo. Dentro del proceso de actualización de las herramientas para la inclusión de la variable ambiental en los planes reguladores y con la finalidad de informarle de los resultados de la Evaluación de Capacidades Municipales para atender los temas de ordenamiento territorial y cambio climático, nos permitimos invitarlos al "Taller de Exposición de Resultados· de dicha evaluación.

La actividad se realizará el día 28 de noviembre de 2017 en la sala de reuniones del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), ubicada en San Pedro de Montes de Oca, San José, costado oeste del Mall San Pedro.
Se tiene una agenda por desarrollarse de 8:30 am a 11:30 am, periodo en el que se compartirá con los representantes de las municipalidades y funcionarios de otras instituciones, las principales derivaciones del estudio y una serie de propuestas para ser consideradas en el proceso objeto de este esfuerzo de la SETENA.
Para darle una continuidad al tema, es oportuno que el funcionario que ha participado en este proceso pueda ser el que asista al mismo. En caso de que no pueda acompañamos, por favor extender invitación al funcionario cuya labor esté relacionada con estos temas, ya que no queremos perder la oportunidad de transmitir estas importantes conclusiones.
La actividad estará a cargo de la Consultora OIKOLOGICA-ECOPLAN, quienes realizaron la evaluación mencionada. Se les agradece la confirmación de su participación al correo electrónico oballesteroestero@ecoplancr.com
SE ACUERDA: Trasladar la invitación de SETENA a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce oficio SM-1031-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la secretaria de Concejo Municipal Margoth León Vásquez; texto que se transcribe a continuación:
Les informo que con respecto a la evaluación correspondiente al período 2016-2017 no se procedió a realizar la misma y debido a esta situación a la fecha no he recibido lo correspondiente al porcentaje de calificación.
Por lo anterior solicito respetuosamente me resuelvan según corresponda, ya que es política de esta institución dar el máximo de calificación cuando el funcionario no es calificado o no se le resuelve la calificación.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la secretaria del Concejo Municipal de Esparza a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18- Se conoce oficio SM-1078-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la secretaria de Concejo Municipal Margoth León Vásquez; texto que se transcribe a continuación:
Les solicito respetuosamente me concedan vacaciones el día miércoles 13 de diciembre del presente año, por motivo de graduación de mi hija que está en sexto grado y ese día es la graduación de los sextos grados de la Escuela Arturo Torres Martínez.
SE ACUERDA:
1- Conceder vacaciones a la secretaria de Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día miércoles 13 de diciembre de 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Nombrar a la Asistente de Secretaría Dixia Sánchez Picado como secretaria del Concejo Municipal de Esparza el día miércoles 13 de diciembre de 2017 para que

sustituya a la secretaria titular. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio SG-208-2017-SETENA de fecha 07 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Marco Vinicio Arroyo Flores, Secretario General de SETENA; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo. El pasado 22 de setiembre esta Secretaría emitió la Resolución No.1909-2017-SETENA, mediante la cual se acuerda la modificación a la Resolución No 2373-2016, sobre Proyectos de Muy Bajo Impacto.

En esta resolución la SETENA establece cuáles son las actividades, obras o proyectos catalogados de muy bajo impacto, y por tanto, exentas del proceso de Evaluación Ambiental ante esta Secretaria, según lo establece el Artículo 5.

En virtud de lo anterior, agradezco que la información sea trasladada al departamento respectivo relacionado con las actividades, obras o proyectos para los cuales se solicita viabilidad ambiental por parte de su ayuntamiento.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SG-208-2017-SETENA a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce invitación de la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Cultura del Cantón de Esparza para la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

La Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Cultura del Cantón de Esparza tiene el agrado de invitarle a la inauguración del mural Mirada a la historia de Esparza en el marco de la clausura del proyecto "Puesta en escena del arte local en Esparza para fortalecer espacios de convivencia comunal".

Lugar Municipalidad de Esparza

Viernes 24 de noviembre 3:00 pm

La regidora Karol Jiménez se excusa con la asociación porque ese día no puede asistir por motivos de trabajo.

Se da por conocida la invitación y quedan todos invitados.

21- Se conoce oficio RRPC104/2017 enviada vía correo electrónico el 07 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Rafael Enrique Rodríguez Cisneros, Rector Sede Pacífico Central de CONAPDIS; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, (CONAPDIS) entidad rectora en discapacidad designado así por su ley de creación N°9303.

El objetivo de esta nota es convocar a los regidores y regidoras integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) a participar de una asesoría conforme lo indica la ley N°8822.

Este primer acercamiento es necesario para que los integrantes de la COMAD puedan asumir de la mejor manera, la responsabilidad que les fue asignada.

La actividad se llevará a cabo el jueves 16 de noviembre de 2017, de 8:30 am a 1:00 pm en el laboratorio de informática de la Escuela Tobías Guzmán Brenes de San Mateo de Alajuela.

Se asignan 3 cupos para la COMAD; al final de la actividad socio educativa se contará con un refrigerio para los asistentes.
Esperamos contar con su presencia. Favor confirmar asistencia al teléfono 2660-0857 al 2660-0868 o bien al correo electrónico asosa@conapdis.go.cr
Regidora Ana Virginia Sandoval: Me hubiera gustado participar pero ya confirmé una invitación que tenemos de la UNGL para ese día.
Se da por conocida la invitación de CONAPDIS.
22- Se conoce nota con fecha de 10 de noviembre de 2017, dirigida al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal por las señoras Ana Victoria González Esquivel, coordinadora y Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós, Directora de la Escuela La Riviera; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Desfile de Festival Estudiantil Navideño en nuestra institución y donación de Fuego de Pólvora para el gran cierre del Festival.
La Comisión del Festival Navideño de la Escuela la Riviera, expone a usted respetuosamente lo siguiente:
El día viernes 01 de diciembre del 2017 a partir de las 2 pm se realizará en nuestra institución el Festival Navideño "La Magia de la navidad se vive en la Riviera", con el fin de disfrutar este **tiempo maravilloso en el que se respira generosidad, humildad, gratitud, solidaridad, reconciliación, paz, amor** y fomentar estos valores fundamentales en las familias de nuestros estudiantes.
Se realizará un recorrido a las 5 pm, donde participarán diferentes delegaciones del cantón (bandas estudiantiles), el recorrido programado será el siguiente:
Detalle de recorrido:

1. Salida (frente al Salón de Actos de la Escuela la Riviera.)
2. Inicia el recorrido directo hacia el Sur sobre la Avenida 17 A, 200 m.
3. Gira a la izquierda en el Salón de Belleza Florita, continúa el recorrido directo sobre la Calle 2, 300 m.
4. Gira a la izquierda sobre la Avenida 13, 100 m.
5. Gira a la izquierda sobre la Calle Central (Boulevard), continuando el recorrido 200m.
6. Gira a derecha sobre la Avenida 17, continuando el recorrido 200 m.
7. Gira a la izquierda sobre la Calle 7, 100 m.
8. Gira a la izquierda sobre Avenida 17 A hasta llegar al Salón de Actos de la Escuela la Riviera.

Por tal motivo le solicitamos permiso para la realización de dicho recorrido en las vías públicas antes mencionadas y marcadas con puntos azules en el mapa.
Aprovechando la oportunidad y abusando de sus buenos oficios le solicitamos la donación del Fuego de Pólvora para el cierre del Festival Navideño, ya que sería un gran atractivo para la comunidad educativa y las familias, dándole apertura a las festividades de fin y principio de año.
Agradecidos por la atención y en espera que sea aceptada nuestra solicitud se despide con respeto.

Regidor Elian Portuguez Carmona: con respecto al juego de pólvora no se les puede colaborar por el tiempo.
Regidora Karol Jiménez Barquero: no estoy de acuerdo con el juego de pólvora, eso no lo apoyaría, con respecto al desfile si estoy de acuerdo.
SE ACUERDA: Conceder el permiso a la Escuela La Riviera para realizar Desfile de Festival Estudiantil Navideño en La Riviera el viernes 01 de diciembre de 2017, a partir de las 2:00 p.m., según el recorrido que se indica en la solicitud. Con respecto al juego de pólvora no se les puede colaborar por falta de tiempo, debido a que se tiene que hacer por medio de licitación y se tienen que coordinar los respectivos permisos, por lo que no se cuenta con el suficiente tiempo para hacer esos trámites. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
23- Se conoce oficio HAE-001-1117 de fecha 06 de noviembre de 2017, dirigido al señor Elián Portugués, Presidente del Concejo Municipal de Esparza por el señor Víctor Julio Picado Venegas, Presidente de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
Reciba un cordial saludo por parte de la Asoc. Hogar de Ancianos de Esparza "Carlos Venegas Moya".
Sirva la presente para solicitarle muy respetuosamente, nos brinde una cita a los miembros de Junta Directiva, para exponerle la situación de nuestro hogar, con el fin de lograr su apoyo nuestra gestión.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: lo que podría más bien el Concejo es tomar un acuerdo pidiendo una aclaración si es una cita solo con la presidencia o si es una audiencia con el Concejo que por favor faciliten los puntos a tratar.
SE ACUERDA: Solicitar al señor Víctor Julio Picado Venegas, Presidente de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, aclarar si es una cita solo con la presidencia del Concejo o si es una audiencia con el Concejo Municipal. De ser la audiencia con el Concejo por favor facilitar los puntos a tratar, con el fin de programar la fecha. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
24- Se conoce nota de fecha 08 de noviembre de 2017, dirigida a la Municipalidad de Esparza por el señor Francisco Retana Porras, cédula 203870344; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio yo Francisco Retana Porras ced 2-387-344 me hago presente para la solicitud de un permiso para la venta de carnitas para el mes de la Esparzaneidad de celebrarse en el mes de diciembre agradeciendo de antemano toda ayuda que se me pueda brindar y deseándole una Feliz Navidad y año Nuevo a todos ustedes.
Gracias"
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Francisco Retana Porras, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25- Se conoce nota de fecha 08 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Ivannia Solís Arroyo, cédula N° 6-0320-0247; texto que se transcribe a continuación:

Con gusto de saludarle, me dirijo a ustedes para comunicarle de mi interés por realizar ventas en el Parque Pérez. Por este medio, les pido de la manera más atenta que me autoricen poder vender comidas típicas en el mes de Diciembre del 2017. Sería para mí un honor que ustedes me permitieran hacer uso de tan hermosas instalaciones asegurándole un compromiso total respecto al cuidado de las mismas y el oportuno pago por su permiso temporal.

Solicito el permiso Debido a que actualmente me encuentro desempleada y sería de gran ayuda para mi persona.

Las comidas típicas que vendería serian picadillos, tamales, arroces, vigorones, arroz con leche, también como refrescos como frutas, horchatas etc...

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Ivannia Solís Arroyo, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

26- Se conoce nota de noviembre de 2017, recibida en la Plataforma de Servicios el 06 de noviembre, dirigida al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal por la señora María Félix Dinarte Artavia, cédula 601370599 y un grupo de vecinos de La Riviera de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Quienes suscriben, todos vecinos de La Riviera de Esparza, de la calle ubicada 100 metros norte de Ferretería Ferresparza, que corre de este a oeste desde este punto hasta el Bulevar, le solicitamos formalmente el arreglo urgente de los doscientos metros de calle frente a nuestras casas, calles que se encuentran en pésimo estado de deterioro.

Hemos observado como en el cantón se invierte en la red vial, incluso en calles aledañas a las nuestras, como lo son las calles que comunican a la clínica de salud y al MAG, sin embargo en la vía que corre frente a nuestras casas en mantenimiento ha estado ausente durante muchos años.

Por lo que los aquí firmantes, exigimos una pronta solución a la problemática que nos aqueja y solicitamos audiencia pública ante el concejo municipal, para que entre todas las partes logremos una adecuada y rápida solución.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: sería comunicarles en el sentido que con respecto al plan quinquenal y la programación de la Gestión Vial ya esa calle está programada para ser atendida el próximo año y que si aún ellos quieren mantener la solicitud de audiencia con el Concejo que lo hagan saber.

Presidente Municipal: según la información del señor Alcalde ya se les informó la fecha, entonces siento que no hay necesidad de la audiencia, si ya están satisfechos con la respuesta que les dio la administración, pero si aun así la desean la audiencia informarnos.

SE ACUERDA: Comunicar al grupo de vecinos de La Riviera de Esparza que la Administración dentro del plan quinquenal y la programación de Gestión Vial esa calle está programada para ser atendida el próximo año, y esa respuesta ya se las brindó la

administración, pero si aún necesitan que se les conceda la audiencia, con todo gusto se les programa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

27- Se conoce nota de fecha 25 de octubre de 2017, recibida en la secretaría del Concejo el 09 de noviembre, dirigida a los señores/as: Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la República, Julio Jurado Fernández, Procurador General de la República, Diputado Gerardo Vargas Rojas, Fracción Partido Unidad Social Cristiana, Concejo Municipal de Esparza, por los señores Miguel Antonio Carvajal Gatgens, Asociación de Productores de Salinas II y Douglas Arce Solís, Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón; texto que se transcribe a continuación:

Como adendum a la nota remitida a ustedes por parte de los suscritos, recibida el pasado 17 de octubre, nos permitimos manifestarles lo siguiente:

Primero: Agradecerles todas y cada una de las gestiones que en la consecución de nuestros objetivos comunales, se sirvan prestarnos.

Segundo: Nuestro objetivo principal estriba en hacer respetar las leyes invocadas en el oficio supra, mismas que a todas luces derivan irremediablemente en el reconocimiento del derecho que le asiste a las familias que nos encontramos sujetas a la incertidumbre sobre la posesión y/o titularidad de los terrenos que pacífica, quieta e ininterrumpidamente hemos ocupado desde que por medio de la adquisición del Estado costarricense a través del empréstito con el Gobierno de Japón, por medio del Fondo de Asignaciones Familiares, con un fin específico, sea por un lado el desarrollo y modernización de infraestructura portuaria en la zona de Caldera y por otro el desarrollo social de familias campesinas dándoles acceso a la tierra.

Tercero: Que esos derechos, que nos asisten, han quedado de sobra ratificados inclusive por el Tribunal Constitucional.

No existe por parte de las familias que representamos, interés alguno de apropiarnos de lo que no nos pertenece, nuestro interés supremo, estriba en que se nos reconozcan nuestros derechos.

Ninguna de nuestras familias invadieron terrenos en condición precaria, sino que fuimos parte de un programa de desarrollo de asentamientos campesinos, en el cual, con gran tino y visión, el Estado costarricense, aprovechando la coyuntura que motivó la consecución de fondos para la compra de la Hacienda Coyolar, asignó terrenos a familias deseosas de labrar la tierra en busca de una calidad de vida mejor.

Cuarto: Quienes suscribimos y a quienes representamos, nunca hemos sido precaristas, hemos sido familias trabajadoras, que por más de 40 años, no sólo hemos tenido que luchar con el arado, sino que malgastar tiempo y nuestros pocos recursos económicos en defensa del patrimonio construido a base de esfuerzo y trabajo, y sobre el cuál, de manera totalmente contradictoria, algunas Instituciones pertenecientes al mismo Estado que nos asignó estas tierras, se han empeñado sin argumentaciones claras y convincentes en adueñárselas, despojándonos de ellas, dejándonos prácticamente en la calle.

Como lo hemos manifestado de reiterada cita, somos familias trabajadoras que hemos empeñado nuestra vida y futuro en el trabajo de nuestras parcelas, lo cual nos ha acarreado constantes amenazas de desalojo y un tácito desconocimiento de nuestros derechos fundamentales.

Todo lo anterior, nos ha llevado, una vez sí y otra también, a tener que estar planteando acciones que no dejan de ser onerosas, pero en las cuales hemos obtenido respuestas positivas inclusive de la misma Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, pese a ello, siempre surgen elementos o movidas jurídico-técnicas que echan al traste los alcances obtenidos.

Bajo esa inteligencia, es que hemos concurrido a sus despachos a solicitarles se reconozca de una vez y por todas nuestros derechos. No es posible que transcurridos 40 años, tengamos que continuar tratando de demostrar nuestra condición y como se ha señalado, la validez de nuestros derechos.

Es por ello que en ese giro, les solicitamos, honorables señores y señora, se sirvan interponer sus buenos oficios a fin de que se ponga coto de una vez y por todas, a todo tipo de persecución o limitación injustificada de nuestro derecho de posesión de los terrenos que explotamos, o bien, en caso que tenga el Estado necesidad real de tomar posesión de ellos a fin de que, con respeto a la Ley, continuar con el desarrollo de la Zona Portuaria de Caldera, se nos provea terrenos con iguales condiciones, o se nos indemnice conforme al derecho reconocido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: recordemos que los compañeros de la zona baja del Distrito Caldera son dos temas que ellos siempre han manejado, uno es la zona marítimo terrestre y el otro es zona protectora Tivives, creo que hay una comisión de Zona Protectora Tivives según indico don Esteban hoy, entonces sería conveniente trasladar ese documento a la comisión.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los señores Miguel Antonio Carvajal Gatgens, Asociación de Productores de Salinas II y Douglas Arce Solís, Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón, a la Comisión Especial Zona Protectora Tivives para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría por estar ausente con permiso en el momento de la votación la regidora titular Ana Virginia Sandoval.**

28- Se conoce nota de fecha 09 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Douglas Arce Solís, Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón; texto que se transcribe a continuación:

Según lo acordado en la audiencia de esta Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón, ante su concejo Municipal el día 26 de Octubre, le trasladamos el acuerdo tomado en sesión ordinaria y con el Acta #11-2017 en acuerdo #24- 2017, a razón de agendar una sesión extraordinaria del Consejo Municipal y nuestra asociación.

Puntos a tratar en la agenda:

1. Revisión de la ley Caldera #5582 en su texto completo, artículo por artículo, para este ejercicio, la asociación se hará acompañar de dos abogados.
2. Revisar estado actual en que se encuentra el plan de manejo de la zona protectora de Tivives.
3. Realizar los trámites correspondientes para la recuperación del camino público a Playa Corralillo.

4. Apoyo al convenio de extracción de arena en Playa Nueva de Caldera para que se firme con nuestra asociación.
5. Coordinar conjuntamente con la Municipalidad para que participe en la construcción de aceras y cordón de caños de la estación del tren de Mata Limón hasta Marisquería Mar Azul.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: a veces la geste se molesta cuando uno le dice que lo que la Procuraduría dictamina, como el caso de este último pronunciamiento que dio la Procuraduría es de acatamiento obligatorio para nosotros como gobierno local, lo he repetido en sesiones extraordinarias y ordinarias, en sesiones de trabajo en Mata Limón, Caldera y parece que no terminan de entender que nosotros como funcionarios públicos estamos obligados a acatar lo que la Procuraduría dice, ese dictamen que está enviando la señora Procuradora que hace el dictamen, analiza toda la ley, en ese entendido no sé si lo que desean es que los funcionarios públicos, llámense regidores y síndicos se aparten del criterio de la Procuraduría y cometan una falta a nuestra normativa vigente o no sé qué es lo que pretenden ellos, que desconozcamos nosotros la autoridad que tiene la Procuraduría General de la República como abogado del Estado. Considero que deberían decirles a los señores que ese punto está más que discutido ya por la Procuraduría General de la República y nosotros nada más tenemos que acatar lo que nos están diciendo, los demás puntos serán ya los regidores si desean darles una audiencia para tratar los demás puntos, pero en cuanto al primer punto que es el de esta la ley el dictamen en ese sentido hoy deja totalmente claro, muy minuciosamente, creo que el dictamen tiene más de 20 páginas, donde desmenuzan todas las leyes que ellos han venido diciendo una a una y dar el punto final, nosotros lo que tenemos que hacer es acatar porque es obligación nuestra.

Presidente Municipal Elian Portuguez: con el pronunciamiento de la Procuraduría se aclara bastante la ley, lo que dice don Olivier, para nosotros es de acatamiento obligatorio, la Procuraduría ya dictaminó, aquí la asociación tendrá que seguir insistiendo por otros medios, pero nosotros no podríamos como Gobierno Local tomar partido en este caso, los otros puntos son de resorte nuestro y si podríamos hacer la sesión extraordinaria.

Síndica suplente Kathelyn Jara: me gustaría una copia del dictamen de la Procuraduría. Lo que dice Olivier tiene mucha razón en cuanto a términos legales, nosotros como pobladores y la asociación de desarrollo queremos que estudien más esa ley, las municipalidades anteriores pasaron por alto, lo que entiendo ahí lo que hubo fue una mala interpretación de la ley, ellos lo que han sugerido o lo que do Douglas quiere dar a entender es que con los abogados de la municipalidad y los otros dos abogados están ofreciendo estudiar esa ley, es un hecho que el Estado no va a decir simplemente sí. Es evidente que ellos no van a decir que ustedes tienen la razón, lo que se quiere es estudiar más ese trasfondo, no es que ustedes aprueben o vayan en contra de una ley, pero es revisar con letra menuda ese documento. Creo que es válido, ustedes saben toda la historia del distrito de Caldera de la zona restringida, congelada y demás, nada se pierde si hubiese una reunión o un medio estudio, como quieran llamarlo con los abogados y

escuchar eso no perjudica a la municipalidad, es un derecho que tenemos todos y yo apelaría que se hiciera de esa reunión.
Presidente Municipal: este pronunciamiento se esperaba para tomar otras medidas, se podría considerar lo que llama uno de agotar la vía administrativa y se toman otras medidas porque no nos podemos quedar a brazos cruzados simplemente por un pronunciamiento de la Procuraduría, el daño hace muchos años se le hizo al cantón y obvio que los defensores del Estado van a seguir machacando sobre lo mismo, ahora será el pueblo que tendría que analizar ese documento, si sería un trabajo sugiero yo a lo interno de la asociación revisar ese documento, para buscar otro camino. Los otros puntos se pueden ver, con punto dos ya se les puede dar respuesta porque se tienen los elementos para hacerlo, el punto tres ese es un tema que se había visto desde la sesión extraordinaria que habíamos hecho allá creo que se había quedado ahí y no se le dio respuesta, el punto cuatro ese tema se trató últimamente y hay que retomar nuevamente ese caso.
Lic. Olivier López: en virtud de que la síndica del Distrito de Caldera está solicitando que se vean los temas, debería el Concejo indicarle a los que están solicitando la audiencia que el punto número uno se está contestando por parte de la Procuraduría con el dictamen que tuvo conocimiento hoy en el Concejo, se le está contestando, como dice el señor Alcalde con relación al plan de manejo de la zona protectora Tivives, indicar que en un acta anterior se les dio respuesta, que si aun así deciden mantener la posición de venir a hablar de esos temas, sería otorgarles la audiencia con esos puntos, primero que corroboren esa acta y el dictamen de la Procuraduría para ver si quieren mantener todavía esos puntos. Quiero dejar claro como siempre ha sido la posición de esta asesoría y para lo cual está contratada es para que los señores regidores hagan las cosas de conformidad con el principio de legalidad y cumpliendo con nuestro ordenamiento jurídico, yo entiendo la posición de los pobladores, todo lo que han padecido pero eso no da pie a que este Concejo Municipal o alguno de nosotros como funcionarios públicos desconozcamos la autoridad que tiene la Procuraduría para emitir criterios, al final de cuentas ellos son los que tienen la palabra como abogados del Estado y es de acotamiento obligatorio, necesito que los pobladores que están en disconformidad con lo que dice la Procuraduría entiendan que es de acatamiento obligatorio para el funcionario público.
Presidente Municipal: estamos claros, estos dos puntos ya tienen la respuesta, sería cuestión de trasladarle el documento, el 13 de diciembre tenemos reunión nuevamente con el IGN y con ACOPAC, en cuanto los otros puntos del 3 al 5, no le veo ningún problema si ellos están de acuerdo hacemos la sesión extraordinaria, serian puntos de refrescamiento porque ya se habían tratado, para ver que se ha avanzado sobre ellos.
SE ACUERDA: Comunicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón que los puntos uno y dos ya tienen respuesta, y si consideran necesaria la audiencia para tratar los puntos del tres al cinco que lo indiquen, con el fin de proceder a programar la sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

29- Se conoce nota de fecha 08 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Douglas Arce Solís, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Quien suscribe, **Sr. Douglas Arce Solís,** cédula 1-707-029, en mi condición de **Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón,** vengo ante esta respetable Cámara, a manifestar lo siguiente:

I. Que en ACTA NO. 42 -2017, DEL 13 DE FEBRERO DEL 2017, se acordó enviar varias consultas a la Procuraduría General de la Republica, sobre la correcta aplicación de la normativa, decretos y demás situaciones relacionadas con las zona protectora Tivives, milla marítima y ampliación de zona portuaria reservada, en relación al recurso de amparo y resolución de la Sala Constitucional en el tanto, ordena la liberación de la zona portuaria reservada y su expropiación y pago de esos terrenos a los titulares.

II. Que a la fecha, no se tiene respuesta de este ente estatal, manteniéndose en suspenso muchos temas que dependen del rumbo que este criterio disponga.

III. Igualmente, esta petición no tiene respuesta a pesar de que nuestra constitución Política, en su artículo 27, indica: *"Se garantiza la libertad* de *petición,* en *forma individual* o *colectiva, ante cualquier funcionario público* o *entidad oficial, y el derecho* a *obtener pronta respuesta"*. De igual manera, el artículo 30 de la misma Carta Magna, nos refuerzo indicando: "Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público ",

IV. En virtud de lo anterior, es que esta representación, le solicita a este respetable Concejo Municipal, que envíe nuevamente a la Procuraduría General de la República, nota solicitando el criterio legal y respuesta a las consultas realizadas en dicho acuerdo, esto pues y como se dijo, aún no se tiene respuesta a tales interrogantes, considerando que ha trascurrido un plazo prudencial desde que se tomó tal acuerdo.

V. No se omite indicar que la presente solicitud que se hace ante este Concejo, se hace en virtud del acuerdo **No. 27-2017,** de la **Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón,** mediante la cual, se comisiona a su Presidente, a gestionar y tramitar todo lo necesario en función de defender los intereses de esta asociación y sus asociados, por la zona protectora Tivives y milla marítima en dicha zona.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio C-259-2017 de la Procuraduría General de la República a la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

30- Se conoce nota de fecha 26 de octubre de 2017, recibida en la Plataforma de Servicios el 10 de noviembre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Elizabeth Montero Morales, cédula 601290564; texto que se transcribe a continuación:

Para conocimiento de este consejo, permítame transcribir el informe de la comisión zona marítima terrestre específicamente en el caso 3 - Elizabeth Montero Morales Ced 6-129-564, vecina de la loma de mata limón que solicita mediante nota de fecha 01-03-2017, se le conceda un nuevo acceso a su vivienda, dado que por su edad se le dificulta el actual. Referente a este caso, según oficio GOT-EC-159-2017 del SR CARLOS LARA MORALES encargado de catastro, manifiesta que no hay inconveniente al otorgar un nuevo acceso al predio ocupado actualmente por la señora Montero. Sobre el tema indica don Esteban Aguilar que se le debe solicitar a doma Elizabeth un nuevo croquis del predio en mención. En consecuencia esta comisión acuerda por unanimidad recomendarle al consejo municipal le solicite a la señora Elizabeth Montero Morales Cedo 6-129-564, aporte un nuevo croquis del predio que tiene asignado actualmente.
Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser las 9:00 am.
Se somete a votación el Dictamen.
Se acuerda: aprobar el informe y las recomendaciones de la comisión especial Zona marítimo terrestre de la siguiente manera:
CASO 3- Elizabeth Montero Morales Ced 6-129-564:
solicitar a la señora Elizabeth Montero Morales Ced 6-129-564, aporte un nuevo croquis del predio que tiene asignado actualmente.
Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Elizabeth Montero Morales, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su revisión y posterior dictamen. Se le traslada una copia al Encargado de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
31- Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0172-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
ASUNTO: Consulta institucional conforme a los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del **Expediente Legislativo N° 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO (PLAZO APROBACIÓN 2 AÑOS, SEGÚN LEY DE INICIATIVA POPULAR Nº 8491)**
Estimados señores:
De conformidad con las disposiciones de los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la redacción final del **Expediente Legislativo N° 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO (PLAZO APROBACIÓN 2 AÑOS, SEGÚN LEY DE INICIATIVA POPULAR Nº 8491),** el cual adjunto con la presente comunicación.
De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: ereales@asamblea.go.cr.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-DSDI-OFI-0172-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
32- Se conoce oficio AL-CPAJ-OFI-0266-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Nery Agüero Montero, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Consulta proyecto Exp. 20.193
La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: **Expediente N.º 20.193, "Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N.°8131".** Publicado en el Alcance N.° 127 a la Gaceta 107 del 7 de junio de 2017. En sesión N.° 6, de fecha 17 de octubre del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ***…"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...***
Por favor remitir la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos:
COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-CPAJ-OFI-0266-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
33- Se conoce oficio AL-CE20179-120-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones legislativas II, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
ASUNTO: Consulta
La Comisión Especial de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria, Expediente 20179; aprobó una moción para consultar su criterio sobre la propuesta de reforma constitucional, que me permito adjuntarle.
Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de **ocho días** hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto*".

Me permito señalar que se trata de una Comisión Especial de conformidad con los artículos 195 constitucional y 184 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, lo que implica que el plazo para su conocimiento es fatal, y vence el próximo 30 de noviembre, por lo que **NO ESTA PERMITIDA LA POSIBILIDAD DE CONCEDER PRORROGAS.**
Si requiere información adicional puede comunicarse a los teléfonos 2243-2426, 2243-2427, al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-CE20179-120-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO III
Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-114-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017; que dice:
En atención al oficio SM-716-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **65-2017,** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **IV,** Inciso **21**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para Desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes mediante Fideicomiso".***

Una vez analizado el oficio CG-078-2017, de fecha 20 de julio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para Desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes mediante Fideicomiso,** ambos contentivos en el **Expediente 20.340.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica, aun siendo un país pequeño en extensión y población, cuenta con índices de salud y patrones epidemiológicos similares a los de los países en desarrollo, claro está sin contar con los grandes recursos económicos de aquellos. Lamentablemente, no escapamos de tener que invertir cada vez más en el tratamiento de enfermedades terminales que requieren una cirugía o un trasplante, por lo que cada vez se hace necesaria la oferta de trasplantes de órganos.

Desde los años ochenta se han realizado trasplantes de riñón en los hospitales México, San Juan Dios, Nacional de Niños y Calderón Guardia. En 1991 iniciaron los trasplantes de corazón

en el Hospital México; en 1993, se realiza el primer trasplante de hígado en el Hospital Calderón Guardia y, en 1999, en el Hospital Nacional de Niños. En 1994 inician los trasplantes de pulmón en el Hospital Nacional de Niños y, en el 2013, en el Hospital Calderón Guardia. Si bien desde hace más de treinta años se iniciaron los trasplantes, estos no se han sustentado en una política sanitaria para la atención de enfermedades terminales factibles de trasplantar, de ahí que por iniciativa particular en los hospitales generales se han creado programas de trasplantes sin una adecuada planificación y sin que se evidencien los resultados o el costo-beneficio de estos en un centro en particular.

Actualmente, Costa Rica tiene el potencial de trabajar en casi todos los trasplantes, pero se requiere apoyo y los recursos necesarios para dar seguridad a todos los procesos y procedimientos. Aunado a lo anterior, en nuestro país, aumenta la tasa de donación de órganos al pasar de una tasa de donación de 3,7%, en el 2014, a 9,8%, en el 2015, según reportó la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos Humanos, del Ministerio de Salud.

La dotación de recursos frescos para la construcción de un hospital nacional de trasplantes, mediante contrato de fideicomiso constituye una hipótesis viable y posible dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Resulta urgente y de interés nacional que Costa Rica pueda contar con un hospital altamente especializado y complejo que esté basado en experticia, entrenamiento y formación formal de excelencia en cirugía de trasplante, para que se pueda desarrollar una política programática integral basada en un trabajo multidisciplinario.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo principal de esta propuesta es el de autorizar y facultar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para que constituya un fideicomiso de interés público con alguno de los bancos del sistema bancario nacional, con el propósito de desarrollar la obra pública con servicio público denominada Hospital Nacional de Trasplantes.

El Proyecto consta de un total de 13 artículos y un transitorio, dentro de los cuales se exponen temas como:

- Autorización a las instituciones de la Administración Central, a la Administración Pública descentralizada y las empresas públicas del Estado, así como a las empresas públicas no estatales, a las municipalidades, a los bancos del Sistema Bancario Nacional y a las operadoras de pensiones de capital público, a invertir recursos en estos fideicomisos.
- Autorización al Instituto Nacional de Seguros (INS) para que traslade, a título gratuito, el monto, total o parcial, acumulado en reservas creadas con base en el Decreto sobre Reservas Técnicas y para que traslade parte de sus utilidades anuales.
- El origen de los fondos para el financiamiento será:
  a) Un (1%) adicional al impuesto sobre la venta de bebidas con contenido alcohólico.
  b) Un (1%) adicional de impuesto sobre la venta de cigarros de tabaco.
  c) Un (1%) adicional en las tarifas de todos los peajes de cualquier ruta vial nacional.
  d) Un (1%) adicional al impuesto de salida del país.

e) El (35%) de los fondos que se ejecutan por sanciones económicas de multas y cláusula penal, así como garantías de cumplimiento, en los contratos de contratación administrativa.
f) El (50%) de las sanciones impuestas por la Comisión para Promover la Competencia.
g) Un timbre "Construcción Hospital Nacional de Trasplante" de cinco colones, que deberá cancelarse en toda transacción económica que se inscriba en el Registro Nacional.
h) Préstamos que otorguen los bancos nacionales o entidades financieras internacionales.
i) Inversiones de las instituciones públicas, o cualquier transferencia que el Poder Ejecutivo haga del presupuesto nacional o del presupuesto de la CCSS.
j) Contribuciones o donaciones, aceptadas por el Consejo de Administración.
k) Ingresos por venta de bienes o servicios afines a su actividad ordinaria.

- En el Fideicomiso la CCSS será el fideicomitente, un banco comercial del Estado el fiduciario y serán fideicomisarios: la CCSS, así como entidades crediticias e inversionistas.
- El plazo del fideicomiso será de treinta y cinco años y podrá ser prorrogado.
- Habrá un Consejo de Administración como máximo responsable administrativo del fideicomiso conformado por cinco miembros, dos designados por la CCSS, uno por el Poder Ejecutivo, uno por la Federación de Organizaciones de Pacientes de Costa Rica y un quinto miembro será un médico con formación y experiencia en trasplantes, designado por el Colegio de Médicos.
- Se regula lo referente a planificación de la obra, evaluación de impacto y viabilidad ambiental.
- Se declara de interés y utilidad pública esta Ley.
- Se exonera de todo pago de timbres, avalúos, impuestos de inscripción de la constitución, endoso, cancelación de hipotecas, impuesto de contratos de prenda, pago de derechos de registro, tasas, sobretasas, contribuciones, ni derechos, o impuesto de carácter nacional o municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto viene a constituirse en una excelente opción para solventar los problemas de infraestructura que encontramos en la CCSS, siempre y cuando cuente con los estudios respectivos de factibilidad y una debida fiscalización. Sin embargo, entre las fuentes de financiamiento del fideicomiso se encuentran dos aumentos de impuestos que se deben analizar porque aparte de perjudicar a los ciudadanos también podría actuar en contra del turismo nacional e internacional, este es el caso del aumento propuesto en los peajes y en el impuesto de salida del país.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-115-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY PARA**

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Por medio de esta nueva herramienta legal se reforma el inciso c) y se adicionan los incisos d) y e) del artículo 22 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, y sus reformas, disponiéndose que para poder ser regidor se debe haber cumplido 18 años de edad en el momento de verificarse la votación respectiva, estar inscrito como elector en el cantón respectivo, para lo cual se deberá haber establecido el domicilio con 2 años de antelación a la fecha en que debe realizarse la votación, y deberá comprobarse con la tarjeta de identidad de menores u otro documento de identidad legalmente emitido.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe una copia de esta reforma a la cual le correspondió el número de **Ley 9436**, que fue publicada en el Alcance Nº **266** de la Gaceta número **211**, publicada el día miércoles ocho de noviembre de 2017.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y queda en la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-116-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración, sobre la publicación efectuada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), referente a los **Acuerdos de Junta Directiva SJD-085-2017 y SJD-253-2017** y por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), referente a los **Acuerdos de Junta Directiva JD-211-2017 y CJD-025-2017**, mediante los cuales se aprueba el **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGULADORES COSTEROS EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**.

En virtud de lo anterior, y siendo que nuestro cantón se encuentra carente del Plan Regulador Costero; adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance Digital N° **266**, de la Gaceta número **211**, publicada el día miércoles ocho de noviembre de 2017, para que permanezca en la secretaría municipal con el objetivo de que sean consultadas estas nuevas disposiciones reglamentarias, por cualquier interesado.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-117-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-995-2017 enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinticuatro de octubre de 2017, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **77-2017** de Sesión Ordinaria, según Artículo Nº **II,** inciso **23,** efectuada el martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Emitir un criterio con relación al***

documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón en relación a una consulta realizada a la Procuraduría General de la República". En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

Según se desprende del análisis del documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón, lo que sus miembros plantean es ver la posibilidad de que este Concejo Municipal le solicite a la Procuraduría General de la República, un pronunciamiento sobre la Tenencia de Tierras en la Zona Protectora Tivives, en apoyo de una consulta realizada por el SINAC. Para esto, adjuntan el documento fechado 12 de octubre de 2017, donde hacen referencia al oficio SINAC-ACOPAC-OSREO-571-2017, que consta de 24 páginas y que le fue remitido a la Procuraduría General de la República, a la Segunda Vice-Presidencia de la República y al Diputado de la Unidad Social Cristiana de Puntarenas.

Por todo lo anteriormente indicado, consideramos que no existe ningún inconveniente en que los Ediles atiendan la solicitud de apoyo enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón, en el sentido de indicarle a la Procuraduría General de la República que atienda dicha consulta en el menor plazo posible, ya que para esta Municipalidad resulta de gran interés su criterio, que vendría a complementar el Dictamen C-259-2017 del 09 de noviembre de 2017, donde se emitió criterio sobre muchas de las consultas realizadas en esta otra solicitud. No obstante, lo anterior, esta es una decisión que debe tomar cada uno de los señores regidores.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y al Comité Cantonal de la Persona Joven para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se conocieron en correspondencia.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor Hugo Ugalde Cubero: les recuerda que mañana martes se reúne la comisión Z.M.T. a las 4:00 p.m.

Informa le regidora Karol Jiménez que no puede asistir a esa hora por el trabajo.

El regidor Elian Portuguez informa que la comisión de Asuntos Jurídicos se reúne este miércoles a las 4 p.m. y la comisión de Hacienda y Presupuesto también se reúne este miércoles a las 6:30 p.m.

Al ser las veinte horas y treinta minutos del lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**